



## ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Providencia del Gerente de Urbanismo, Equipamientos, Infraestructuras y Vivienda.

Expediente número 0061544/2026 (613961).

Resultando imprescindible proceder a la contratación del servicio de redacción de proyecto de demolición de nave en Travesía de Valencia, Casetas, en las siguientes condiciones:

- a) Objeto del contrato: redacción de proyecto para la demolición de nave en finca sita entre Travesía de Valencia I y II de Casetas y adecuación de solar y perímetro.
- b) Tipo de contrato: Servicios.
- c) Valor estimado: 4.500€
- d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

La edificación a demoler se encuentra en situación de fuera de ordenación, habiendo sido expropiada a instancia de los propietarios originales.

Recientemente se ha tenido conocimiento de daños aparecidos en fincas colindantes, habiéndose solicitado por parte del Servicio de Administración de Suelo y Vivienda, la demolición de la nave.

Es responsabilidad de este servicio velar por la seguridad de las personas y el cumplimiento del deber de conservación de las edificaciones que pueda suponer riesgo para ellas, así antes de llegar a un estado mayor de deterioro de la edificación y dada su situación urbanística, es procedente la intervención sobre él. Este servicio no dispone de los medios materiales ni humanos para la realización directa del objeto del contrato.

- e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor (apartado cuarto de la Instrucción):  
Cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación.
- g) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:  
No se aplican

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 121, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en el presente ejercicio, en la aplicación presupuestaria 2026 GUR 1511 60002: DEMOLICIONES DERIVADAS DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ **262705**.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

| DOCUMENTO                                                               | Pliego o memoria descriptiva | ID FIRMA | 16357207 | PÁGINA                                    | 1 / 2 |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------|----------|-------------------------------------------|-------|
| <b>FIRMADO POR 1 FIRMANTE</b>                                           |                              |          |          |                                           |       |
| 1. MIGUEL ANGEL ABADIA IGUACEN - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN |                              |          |          | <b>FECHA FIRMA</b><br>30 de julio de 2026 |       |



Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, dispongo:

Primero. — Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio de redacción de proyecto de demolición de nave en Travesía de Valencia, Casetas, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

—Valor estimado del contrato (excluido IVA): 4.500€

—Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 5.445€

—Duración/plazo de ejecución: 2 meses.

Segundo. — Que el Servicio de Inspección Urbanística proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero. — Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefa del Servicio de Inspección Urbanística.

En la I. C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.